



## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

### ***SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2014.***

Siendo las 8:30 horas del día **27 de JUNIO de 2014**, se reúnen en la Sala de reuniones de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Plata Plata, con la asistencia del Secretario D. Antonio Castro Barranco, los siguientes concejales:

- D. José Álvarez Rodríguez.
- D. José Ramón Roldan Plata.
- D. Ramón Francisco Fernández Bedmar
- D<sup>a</sup>. Alejandra Cristina Olmedo Rubio

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, se trataron los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

#### ***PUNTO 1: APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LOS DÍAS 9 Y 13 DE JUNIO DE 2014.***

Se somete a votación la aprobación de las Actas de los días 9 y 13 de junio de 2014.

Siendo aprobadas por UNANIMIDAD de los miembros de la Junta.

#### ***PUNTO 2: ACTIVIDADES: EXPTE 10-P.***

Vista la solicitud de reapertura de piscina comunitaria más de 20 viviendas, presentada con fecha 26 de Junio de 2.014, por D<sup>a</sup>. **XXX** con DNI N<sup>o</sup>: **XXX**, en representación de la Comunidad de Propietarios Urb. Jardines de la Vega Fase 1 (Manzana 1), con CIF N<sup>o</sup>: H-18.437.897, ubicada en calle Córdoba y c/ Sevilla, s/n y tramitándose con expediente referencia 2014/10P, y visto el informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Municipal que a continuación se transcribe:

**“Primero.-** Que examinada la documentación obrante en el expediente de su razón y la aportada por el solicitante con fecha 27 de Mayo y 26 de Junio de 2.014, se considera que está completa a los efectos de Reapertura de Piscina de Uso Comunitario (> 20 viviendas) para el año 2014), sin perjuicio de que deberá acreditar disponer y aportar a requerimiento de este Ayuntamiento, en todo momento, de análisis físico químico y microbiológico del agua del vaso acreditando el cumplimiento del Real Decreto 742/2013 de 27 de septiembre, por el que se establecen criterios técnicos-sanitarios de las piscinas y Decreto 23/1999 de 23 de febrero, en lo que no se oponga a lo dispuesto en el citado Real Decreto y los documentos que se consideren oportunos.

**Segundo.-** Que a la actividad es de aplicación la Ordenanza Fiscal reguladora de licencia de apertura de establecimientos, en este caso, de reapertura de piscinas comunitarias cuya utilización corresponda a más de 20 viviendas.

Que tras la entrada en vigor del Decreto 141/2011, de 26 de abril, no es necesario informe sanitario para reaperturas de piscinas de uso colectivo, salvo cuando se realicen reformas que **SÍ** precisan de informe sanitario, entre otras autorizaciones. No obstante, la Dirección General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud, supervisará el



## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

cumplimiento de lo regulado en el Reglamento Sanitario de las Piscinas de Uso Colectivo y ordenará las visitas de inspección que procedan, con el fin de comprobar el estado sanitario de las instalaciones y el funcionamiento de los servicios, sin perjuicio de las competencias de inspección que tienen atribuidas las Entidades Locales u otros órganos administrativos.

**Tercero.-** En consecuencia, se informa **FAVORABLE** el control de Reapertura de la Piscina de Uso comunitario (más de 20 viviendas) a la Comunidad de Propietarios Urb. Jardines de la Vega Fase 1 (Manzana 1), ubicada en c/ Córdoba y c/ Sevilla, s/n, a partir del 1/06/2014 hasta el 15/09/2014. Sin perjuicio de posteriores controles que estime precisos este Ayuntamiento, quedando el ejercicio de la actividad condicionado, en general, a las prescripciones establecidas en la legislación vigente de aplicación, y a las siguientes **CONDICIONANTES:**

- Cumplimiento de las prescripciones del Real Decreto 742/2013 de 27 de septiembre, por el que se establecen criterios técnicos-sanitarios de las piscinas y Decreto 23/1999, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de las Piscinas de Uso Colectivo.
- b. La indicación del **aforo máximo en piscina de recreo** será de **44 personas** ( $S=88 \text{ m}^2$ ) se expondrán tanto en la entrada de la piscina como en su interior.
- c. Asimismo, el titular de la piscina pondrá a disposición de los usuarios en un lugar accesible y fácilmente visible, al menos la siguiente información:
  - Fichas técnicas y de seguridad e información sobre sustancias químicas y mezclas utilizadas en el tratamiento del agua.
  - Información sobre existencia o no de socorrista y las direcciones y teléfonos de los centros sanitarios más cercanos y de emergencias.
  - Se deberá exponer, tanto en la entrada como en el interior de la piscina, el Reglamento de régimen interno de utilización que, como mínimo, contendrá las prescripciones indicadas en el art. 27.2 del Reglamento Sanitario de las Piscinas de Uso Colectivo (Decreto 23/1999) y las que estime convenientes el titular. Así como, los derechos y deberes para los usuarios.
- e. Los cambios de nivel o pendiente deberán estar debidamente señalizados para el usuario, tanto en interior como exterior del vaso, así como las profundidades existentes en todos los tramos.
- f. Sin perjuicio de las competencias de inspección que tienen atribuidas las Entidades Locales u otros órganos administrativos, la Dirección General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud, supervisará el cumplimiento de lo regulado en el Reglamento Sanitario de las Piscinas de Uso Colectivo y ordenará las visitas de inspección que procedan, con el fin de comprobar el estado sanitario de las instalaciones y el funcionamiento de los servicios.

**Cuarto.-** De acuerdo con el apartado 4 del artículo 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: “La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable o a una comunicación previa, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable o comunicación previa, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar”.

La Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD de sus miembros **ACUERDA:**



## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

AUTORIZAR la Reapertura de la Piscina de Uso comunitario (más de 20 viviendas) a la Comunidad de Propietarios Urb. Jardines de la Vega Fase 1 (Manzana 1), ubicada en c/ Córdoba y c/ Sevilla, s/n, a partir del 1/06/2014 hasta el 15/09/2014, todo ello sin perjuicio de posteriores controles que estime precisos este Ayuntamiento, quedando el ejercicio de la actividad condicionado, en general, a las prescripciones establecidas en la legislación vigente de aplicación, y a **CONDICIONANTES** establecidos en el informe técnico anteriormente transcrito.

### ***PUNTO 3: PERSONAL: APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA SELECCIÓN DE PEÓN DE LIMPIEZA EN RÉGIMEN E INTERINIDAD.***

Vista la existencia de una plaza vacante de peón de limpieza viaria en la plantilla de personal del Ayuntamiento en régimen laboral.

Considerando que la plaza vacante afecta a un servicio de competencia municipal propio y obligatorio (artículos 25.1 y 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 9.7 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Teniendo en cuenta: a) que el servicio de limpieza viaria debe ser considerado como prioritario y esencial; b) que el Ayuntamiento no puede cubrir dicha plaza definitivamente por estar vedada la incorporación de personal de nuevo ingreso a través de la correspondiente oferta de empleo público (artículo 21 uno 1 de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado); c) dado el escaso número de puestos de limpieza viaria ocupados por personal laboral fijo para un Municipio de la extensión de Ogíjares, se considera conveniente proceder a la selección, previa convocatoria pública, mediante concurso-oposición, de un peón de limpieza viaria (Grupo Profesional 5) en régimen de Derecho laboral al amparo de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 7/2007, de 7 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, cumpliéndose de esta forma con los requisitos del artículo 21. Dos de la Presupuestos Generales del Estado para el año 2014.

En consecuencia, una vez redactadas las Bases de selección, la Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de sus miembros,

### **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Aprobar las Bases de selección (en los términos que figuran en el expediente) de un peón de limpieza viaria en régimen laboral en la modalidad de contrato de interinidad por vacante.

**SEGUNDO.-** Publicar la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las Bases que rigen el procedimiento selectivo figuran expuestas en la página web del Ayuntamiento y en su tablón de anuncios.

El plazo para la presentación de instancias **será de diez días naturales**, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

### ***PUNTO 4: CATASTRO: ASIGNACIÓN DE NÚMERO A CALLE PRIVADA EN C/ PIÑAS.***



## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Se ha comunicado por parte de varios trabajadores de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., que existe un problema de numeración en la C/ Las Piñas, a la altura del nº 2, conocido también como Residencial Villa Nevada.

Nos comentan que es una calle de propiedad privada, a la cual no se la ha asignado una numeración correcta, dando lugar a problemas con la recepción del correo, y de quejas vecinales.

Habiendo observado la ubicación de esta calle privada, desde este Departamento se considera que la mejor solución para este problema es asignar a este residencial el número 2 Bis, y a las casas que se ubican dentro del mismo, seguir con la numeración que tienen actualmente, que van del 1 al 12.

De esta forma quedaría c/ Las Piñas, nº 2 Bis, y el número de casa que corresponda dentro de este residencial privado.

Por todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de sus miembros **ACUERDA:**

**Primero:** Asignar al al Residencial Villa Nevada el número 2 bis, y solucionar de esta forma los errores de numeración que ahora existen.

**Segundo:** Dar traslado de este acuerdo al Departamento de Catastro y Padrón de este Ayuntamiento.

### ***PUNTO 5: ECONOMIA Y HACIENDA: APROBACIÓN DE FACTURAS.***

Se somete a votación la aprobación de los siguientes gastos:

PROVEEDOR	Nº FRA.	FECHA FRA.	PARTIDA			IMPORTE
ANDALUZA TRATAMIENTOS HIGIENE S.A.	A/201400896	31/05/2014	051	170	22795	534,42
TECNICA DE EMBALAJES, S.A.	39629	30/04/2014	053	920	21300	208,48
UNI-RENTA MAQUINARIA S.L.	140199	30/04/2014	053	920	21400	29,04
SEÑALBAR SEÑALIZACIONES SL	S-14-024	30/05/2014	050 050	134 130	2104 22699	2.273,20
DROGUERIA HNOS ARENAS S.L.	14/A-1774	31/05/2014	053	459	20300	2.277,83
DISTRIBUCIONES MONACHIL S.L.	1400832	30/04/2014	053	155	22104	47,69
DISTRIBUCIONES MONACHIL S.L.	1401073	30/05/2014	053	155	22104	1.667,15
TECNIP S.L.	140473	30/05/2014	050	130	21300	496,10
DROGUERIA HNOS ARENAS S.L.	14/A-1377	30/04/2014	053	459	20300	2.277,83
TALLERES VELYROS, S.L.	14000313	23/06/2014	053	920	21400	630,40
TALLERES GESTINA, S.L.L.	57	14/05/2014	053	920	21400	850,74
TALLERES GESTINA, S.L.L.	59	14/05/2014	053	920	21400	555,56
SERVTECNIK, C.B.	14234	09/06/2014	053	920	21400	383,87
HNOS. SEGURA ROSALES S.L.	1400065	05/06/2014	060	312	21200	145,20
DISTRIBUCIONES MONACHIL S.L.	1400980	16/05/2014	051	170	22104	212,63
INERTES GUHILAR S.L.	A14/752	31/05/2014	051 020	170 150	22798 68003	385,00
YOLANDA LÓPEZ MARTÍN	38/FV14	22/06/2014	030	230	22608	3.264,58



## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

CREACIONES VILBER, S.L.	M/001527/14	01/06/2014	053 060	920 312	21200 21200	407,24
MEDIA MARKT GRANADA	60256898	17/06/2014	060	312	22600	50,97
CENTROS COMERCIALES CARREFOUR, S.A.	A140002667	17/06/2014	060	312	22600	49,90
SERVTECNİK, C.B.	14232	09/06/2014	053	920	21400	347,39
SERVTECNİK, C.B.	14213	30/05/2014	051	170	21300	352,15
SERVTECNİK, C.B.	14182	15/05/2014	051	170	21300	232,92
SERVTECNİK, C.B.	14183	15/05/2014	051	170	21300	114,18
DROGUERIA HNOS ARENAS S.L.	14/A-1378	30/04/2014	020	150	68003	44,65
DISTRIBUCIONES MONACHIL S.L.	1401074	30/05/2014	053	920	21300	469,82
DISTRIBUCIONES MONACHIL S.L.	1400981	15/05/2014	053	920	21300	64,80
ALMACENES SUSPIRO DEL MORO S.L.	106	04/06/2014	053	920	21300	36,95
ALMACENES SUSPIRO DEL MORO S.L.	80	21/05/2014	053	920	21300	431,76

Siendo aprobados por UNANIMIDAD de los miembros de la Junta.

### **PUNTO 6: TRÁFICO: SOLICITUD DE D<sup>a</sup>. XXX DE VADO PERMANENTE EN C/ FORTUNY N<sup>o</sup> 1.**

Visto el escrito de fecha 23 de junio de 2014, registro de entrada 201400103559, presentado en este Ayuntamiento por D<sup>a</sup>. **XXX** con DNI n<sup>o</sup> **XXX** y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Fortuny n<sup>o</sup> 1 de Ogíjares, por el cual solicita la instalación de Vado Permanente para el acceso a su cochera sita en C/ FORTUNY N<sup>o</sup> 1 de Ogíjares.

Y de conformidad con el informe emitido por la Policía Local, según el cual:

“Que el citado vado se concederá para la cobertura de la puerta de acceso a la cochera con una medida de aproximadamente **2.5 metros lineales**, no observando ningún inconveniente por parte de los agentes actuantes para la aprobación del mismo.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de sus miembros **ACUERDA:**

**PRIMERO.- CONCEDER** la autorización de Vado Permanente a D<sup>a</sup>. **XXX** de **2.5 METROS LINEALES**. para la puerta de ACCESO su garaje sito en C/ FORTUNY N<sup>o</sup> 1 de Ogíjares, con **N<sup>o</sup> DE EXPEDIENTE 19/14**, poniendo en su conocimiento que cuando un vehículo obstaculice la entrada y se dé aviso a la Policía Local, esta procederá a la averiguación del titular del mismo, sancionándolo y retirándolo en su caso. En el supuesto de que se tenga que avisar grúa para desempeñar dicho servicio correrá de cuenta y cargo del vehículo denunciado.

**SEGUNDO.-** Comunicar al interesado que una vez abonadas las tasas correspondientes deberá personarse, con justificante del ingreso de las mismas, en las dependencias de la policía local para retirar el disco de señalización (previo pago de 15 € en



## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

concepto de placa), en el que se indicara el nº de vado permanente que le corresponde, así como los metros autorizados.

Siendo aprobado el acuerdo por unanimidad de los miembros de la Junta

**PUNTO 7: TRÁFICO: SOLICITUD DE D. XXX DE VADO PERMANENTE EN C/ ZAMORA, PARCELA 113-114-115-116 DEL POLÍGONO TECNOLÓGICO DE OGÍJARES.**

*En este punto se abstiene en la deliberación y votación del asunto el D. Francisco Plata Plata, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.*

Visto el escrito de fecha 24 de junio de 2014, registro de entrada 201400103586, presentado en este Ayuntamiento por D<sup>a</sup>. XXX en representación de **DISTRIBUCIONES PLATA GRANADA S.L.** con CIF B-18411637, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Zamora del Poligono Tecnológico de Ogíjares (Cash Alhambra), por el cual solicita la instalación de Vado Permanente para el acceso a su cochera sita en C/ ZAMORA PARCELA 113-114-115-116 de Ogíjares.

Y de conformidad con el informe emitido por la Policía Local, según el cual:

“Que el citado vado se concederá para la cobertura de la puerta de acceso a la NAVE destinada a garaje público con una medida de aproximadamente **4 metros lineales**, no observando ningún inconveniente por parte de los agentes actuantes para la aprobación del mismo.

Que estos agentes pueden comprobar como dicha nave tiene cabida para unos **veinte vehículos** aproximadamente.”

En consecuencia con lo anterior, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

**PRIMERO.- CONCEDER** la autorización de Vado Permanente a **DISTRIBUCIONES PLATA GRANADA S.L** de **4 METROS LINEALES**. para la puerta de ACCESO a NAVE sita en C/ ZAMORA PARCELA 113-114-115-116 del Poligono Tecnológico de Ogíjares (**CASH ALHAMBRA**), con **Nº DE EXPEDIENTE 20/14**, poniendo en su conocimiento que cuando un vehículo obstaculice la entrada y se dé aviso a la Policía Local, esta procederá a la averiguación del titular del mismo, sancionándolo y retirándolo en su caso. En el supuesto de que se tenga que avisar grúa para desempeñar dicho servicio correrá de cuenta y cargo del vehículo denunciado.

**SEGUNDO.-** Comunicar al interesado que una vez abonadas las tasas correspondientes deberá personarse, con justificante del ingreso de las mismas, en las dependencias de la policía local para retirar el disco de señalización (previo pago de 15 € en concepto de placa), en el que se indicara el nº de vado permanente que le corresponde, así como los metros autorizados.





## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Siendo aprobado el acuerdo por 4 votos a favor y 1 abstención de D. Francisco Plata Plata.

### **PUNTO 8: ASUNTOS DE URGENCIA.**

A continuación se somete a votación la URGENCIA de los siguientes asuntos a tratar fuera del Orden del Día, siendo aprobada la misma por UNANIMIDAD de sus miembros.

#### **PUNTO 8-1) DESARROLLO LOCAL: SOLICITUD DE NAVE EN EL CIE.**

En relación a la solicitud presentada por D. **XXX** en representación de la Empresa J.Cantos y F.Martin Group, S.L. (actualmente en proceso de constitución) con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 27 de mayo de 2014 (nº registro de entrada 201400102915), por la que se solicita la cesión de la nave nº 12 situada en el Centro de Iniciativas Empresariales (CIE) para el desarrollo de su actividad empresarial y visto el informe emitido por la Técnico de Empleo del Ayuntamiento de Ogíjares, como responsable del Centro de Iniciativas Empresariales (CIE):

“ 1º.- Que D. **XXX** está en trámites de constitución de una Sociedad Limitada con otro socio denominada J.Cantos y F.Martin Group, S.L. destinada a la venta al por mayor y al por menor de bolsas y demás embases destinados a la alimentación y con domicilio social provisional en Ogíjares.

El artículo 3. 3 del Reglamento regulador del funcionamiento del Centro de Iniciativas Empresariales (CIE) del Ayuntamiento de Ogíjares (Granada) establece que “*el Centro de Iniciativas Empresariales está destinado a empresas de nueva o reciente creación considerando como antigüedad máxima del negocio UN año. En casos excepcionales se establece la posibilidad de que empresas de dos años de antigüedad puedan acceder al CIE. A estos efectos, se tomará la fecha de otorgamiento de la escritura de constitución por parte del correspondiente notario, en caso de sociedades, y para el caso de personas físicas, la fecha más antigua entre la del alta en el Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos y la del alta en el I.A.E. Se prestará especial atención en la verificación de la antigüedad del negocio declarada.*”

*El Centro está igualmente destinado aquellas empresas o empresarios consolidados que debido a las dificultades económicas de su empresa o negocio se hayan visto obligados a abandonar el local en el que se ubicase, necesitando para su supervivencia la utilización de alguna de las naves u oficinas del CIE. En estos supuestos será necesario acreditar ante la Junta de Gobierno Local tales circunstancias, correspondiendo al Area de Desarrollo Local su valoración.”*

2º.- Que D **XXX**, en representación de la Empresa J.Cantos y F.Martin Group, S.L. (actualmente en proceso de constitución) solicita la cesión de la nave nº 12 situadas en el Centro de Iniciativas Empresariales (CIE) para el desarrollo de su actividad empresarial.



## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

3º.- Que D. **XXX**, en representación de la Empresa J.Cantos y F.Martin Group, S.L. (actualmente en proceso de constitución) solicita que durante el tiempo de tramitación de la autorización de la Junta de Andalucía para obtener el correspondiente registro sanitario necesario para el desarrollo de su actividad empresarial, se le conceda carencia en el pago de las tasa de cesión de la nave nº 12.”

En consecuencia con todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD de sus miembros **ACUERDA:**

**Primero.-** Autorizar a D. **XXX**, en representación de la Empresa J.Cantos y F.Martin Group, S.L. (actualmente en proceso de constitución) para poder disponer de la nave nº 12 situada en el Centro de Iniciativas Empresariales (CIE) para el desarrollo de su actividad empresarial ya que en la actualidad dicha nave está disponible.

**Segundo.-** Autorizar la carencia solicitada por D. **XXX**, en representación de la Empresa J.Cantos y F.Martin Group, S.L. (actualmente en proceso de constitución) en el pago de las tasas de cesión de la Nave nº 12 hasta que la Junta de Andalucía le otorgue la autorización sanitaria necesaria para el desarrollo de su actividad empresarial y se produzca el inicio efectivo de la misma.

### ***PUNTO 8-2) SOLICITUD DE D. XXX DE AUTORIZACIÓN PARA COLOCACIÓN DE RÓTULO PUBLICITARIO.***

Visto el escrito presentado en fecha 29 de mayo de 2014, registro de entrada 201400102975, por D **XXX** con DNI nº **XXX** y domicilio a efectos de notificaciones en C/ **XXX** de Ogíjares, por el que solicita autorización para instalación de rótulo anunciador de actividad profesional.

La Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD de sus miembros **ACUERDA:**

**Primero:** AUTORIZAR a D. **XXX** la instalación de rótulo anunciador de actividad profesional a a la altura del nº 44-46 de la Calle Real Baja de Ogíjares, mediante de la instalación de un poste con unas dimensiones de 10x5 cm y una altura de 2,5 metros, con unas dimensiones el cartel de 110 cm x 60 cm y por periodo de dos años, pegado junto a la pared del edificio, y sin que constituya obstáculo a la vía pública.

**Segundo:** Dar traslado de este acuerdo al interesado así como al Departamento de Actividades de este Ayuntamiento.





## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

### ***PUNTO 8-3: APROBACIÓN CUADRANTE DE HORARIOS DE LA POLICIA LOCAL DE OGÍJARES.***

Por el Subinspector Jefe de la Policía Local se presenta a esta Junta de Gobierno el cuadrante de horarios de la Policía local:

“Por medio del presente se traslada, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local, tal y como se acordó en la reunión de 28 de mayo de 2014 entre este Ayuntamiento, representado por el Sr. Concejal de Tráfico y Seguridad Ciudadana, y el colectivo policial, representado por la secretaria provincial del sindicato CSI-F D<sup>a</sup> Antonia Martín Yélamos, el cuadrante de turnos de la policía local hasta el 11 de enero de 2015.

Se ha tenido en cuenta para elaborarlo el cuadrante que se estaba aplicando, quitando la figura del correturnos, ya que según el punto 2 del acuerdo ya no es necesaria.

También se ha tenido en cuenta las rotaciones para el periodo de navidad tal y como se viene realizando en años anteriores.

Respecto al periodo de fiestas se ha elaborado un cuadrante "provisional" que podrá ser modificado según los eventos que se fijen, tal y como se recoge en el punto 3 del mencionado acuerdo.

Asimismo se han adaptado algunos días sueltos 6 y 7 de septiembre, en el que se celebra el festival flamenco, y el 16 de septiembre, motivado por los servicios previstos para la semana de fiestas. Esta adaptación viene motivada por la capacidad de autoorganización del ayuntamiento para cubrir actos que se conocen con la suficiente antelación.

Se ha de hacer constar que el agente 4088 (P-18), agente de segunda actividad, aunque se encuentra incluido en cuadrante, no repercute ni afecta al computo de efectivos por turno, ya que no realiza actuaciones operativas y tiene un estatus diferente al de los demás compañeros. Sus turnos, vacaciones, Ap y demás son independientes de los demás compañeros. Se ha incluido en el cuadrante, en una línea de color diferente, para no tener que hacer un cuadrante independiente para él.”

Siendo aprobado el cuadrante presentado por el Subinspector Jefe de la Policía Local, y que a continuación se adjunta por UNANIMIDAD de los miembros de la Junta.



# AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Calle Veracruz, nº 1. 18151 OGIJARES (Granada) C.I.F. P-1814800 G. Tlf: 958 597902. 958 597911. Fax: 958 507066.

Agenda	Septiembre					Octubre					Noviembre					Diciembre													
	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	
P-02	30/9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
P-03																													
P-04																													
P-05																													
P-06																													
P-07																													
P-08																													
P-09																													
P-10																													
P-11																													
P-18 s.a.																													
Mañanas	3	3	4	3	3	2	2	2	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	
Tardes	2	2	2	2	2	3	0	3	3	2	2	3	2	0	2	3	2	0	3	2	2	3	2	3	2	3	2	1	
Noches	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	



# AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

## PUNTO 8-4) URBANISMO: APROBACIÓN DE LOS PLANES DE OBRAS Y SERVICIOS AÑO 2014.

Se somete a votación la siguiente propuesta de los Planes de Obras y Servicios para el Año 2014:

### “RESUMEN PLANES OBRAS Y SERVICIOS 2014 Ayuntamiento de Ogíjares

<b>Plan 1:</b> Arreglo de Acerados deteriorados, bacheado del asfaltado de calles, y colocación de señalización viaria en el Término Municipal de Ogíjares. (M.O.= 14.099,43€, Materiales = 3.500,00 €)	17.599,43 €
<b>Plan 2:</b> Pinturas varias en mobiliario urbano, edificios municipales y señalización viaria horizontal en el Término Municipal de Ogíjares.. (M.O.= 14.099,43 €, Materiales = 4.500,00 €)	18.599,43 €
<b>Plan 3:</b> Refuerzo de Jardinería en el Término municipal de Ogíjares. (M.O.= 10.574,58 €)	10.574,58€
<b>Plan 4:</b> Refuerzo de limpieza viaria en el Término municipal de Ogíjares. (M.O.= 9.417,54€)	9.417,54 €
<b>Plan 5:</b> Sustitución de Abastecimiento en calle Reina Mora. (M.O.= 8.006,22€, Materiales = 7.179,44 €)	15.185,66 €
<b>Plan 6:</b> Mejora de saneamiento, cruce calle Molinillo con calle Lucio. (M.O.= 5.363,08 €, Materiales = 3.853,24 €)	9.216,32 €
<b>Total Presupuestos.....</b>	<b>80.592,96 €</b>

### RESUMEN

	<u>Mano de Obra</u>	<u>Materiales</u>
Plan 1.....	14.099,43 €	3.500,00 €
Plan 2.....	14.099,43 €	4.500,00 €



## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Plan 3.....	10.574,58 € .....	0
Plan 4.....	9.417,54 € .....	0
Plan 5.....	8.006,22 € .....	7.179,44 €
Plan 6.....	5.363,08 € .....	3.853,24 €
	<u>61.560,28 €</u>	<u>19.032,68 €.</u> ”

Siendo aprobada la propuesta anterior, por UNANIMIDAD de los miembros de la Junta.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, de orden del Sr. Alcalde, siendo las diez horas del mismo día en que comenzó. De todo lo cual como Secretario, doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE